

RESOLUCION N° 107/65.-

Exptes. Nros. 5.399/65; 5.377/65 y  
5.306/65 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.-

En atención a lo solicitado y visto lo /  
que resulta de estas actuaciones, se resuelve:

a) Teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 del expediente 5.306/65 por la Escuela de Servicio Social de la Universidad Católica Argentina y lo dispuesto al respecto por el decreto N° 2.414/43, así como lo expresado por la Universidad Nacional de Buenos Aires -fs. 20-, procede la liquidación de la honificación por título universitario instituida por el art. 3°, inc. e) de la ley 16.494 que solicita la Auxiliar Mayor de 2da. del Juzgado Nacional de Paz N° 36, señorita Lucrecia Ana Schafer.-

b) En cuanto a las peticiones que formulan el Oficial Principal del Juzgado Comercial N° 10, señor Osvaldo A. Pérez y el Oficial de Despacho de la Procuración General de la Nación, señor Eduardo P.N. Cicciaro -expedientes de Superintendencia Nros. 5.399/65 y 5.377/65, respectivamente- y no resultando de los certificados y diploma acompañados el carácter invocado de título secundario a que se refiere el art. 3°, inc. e) de la ley 16.494 -Confr. doctrina de Fallos: 249:132- no procede la liquidación del beneficio establecido por la disposición legal invocada.-

Regístrese y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES COPIA